

¿Cómo entender la seguridad nacional en México?

Filiberto Oropeza Fabián¹

oropeza88@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-8986-1306>

Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos
en Seguridad y Defensa Nacionales
(IMEESDN)

Carlos Alberto Barrera Franco

cabf87@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-1536-9412>

Instituto Mexicano de Estudios Estratégicos
en Seguridad y Defensa Nacionales
(IMEESDN).

RESUMEN

En este artículo se analiza la forma de comprender la seguridad nacional en México, describiendo su importancia en el contexto doméstico y recapitulando la adopción del concepto doctrinario en nuestro país. Además, se identifican las distintas leyes, planes y programas gubernamentales que configuran nuestra comprensión actual de la seguridad nacional. También se interpreta la postura gubernamental y los posicionamientos de destacados académicos nacionales, quienes han realizado contribuciones significativas a la generación de doctrina en este ámbito. El objetivo principal es capacitar al Estado mexicano para preservar sus aspiraciones, intereses y objetivos nacionales.

Palabras clave: México, seguridad nacional; amenazas, riesgos; desarrollo.

¹ Autor principal

Correspondencia: verilu2406@hotmail.com

¿How to understand national security in Mexico?

ABSTRACT

This article analyzes the way of understanding national security in Mexico, describing its importance in the domestic context and summarizing the adoption of the doctrinal concept in our country. In addition, it identifies the different laws, plans, and government programs that shape our current understanding of national security. It also interprets the governmental stance and the positions of prominent national academics who have made significant contributions to the generation of doctrine in this field. The main objective is to empower the Mexican state to preserve its aspirations, interests, and national objectives.

Keywords: *Mexico, National Security, Threats, Risks, Development.*

Artículo recibido 16 mayo 2023

Aceptado para publicación: 16 junio 2023

INTRODUCCIÓN

El presente estudio expone un panorama sobre la evolución del concepto de seguridad nacional, el cual se ha establecido como la base doctrinal de los Estados-nación para definir su política y comportamiento estratégico. Es importante destacar que, aunque este concepto de seguridad nacional ha sido considerado por el gobierno de México en sus políticas de Estado y de gobierno, no ha contado con el respaldo generalizado de la sociedad para asimilar y consolidar una doctrina de seguridad nacional propia. Sin embargo, esta doctrina debe ser promovida con el fin de hacer frente a los desafíos actuales y futuros de la nación.

Este trabajo académico describe el panorama en el cual se ha configurado una forma particular de entender la seguridad nacional en México. El texto deriva del análisis del concepto desde el punto de vista normativo, académico y doctrinario. Para su desarrollo, se ha llevado a cabo un serio ejercicio de reflexión, así como un riguroso análisis documental, inscribiéndose en el ámbito de la investigación cualitativa.

Se ha tomado como punto de partida la reflexión sobre la importancia de la seguridad nacional en el país. Para ello, se ha indagado sobre el contexto en el que se origina el concepto a nivel internacional, el cual ha sido adoptado de manera gradual y con una perspectiva práctica y doctrinaria en México, teniendo en cuenta sus problemáticas particulares.

Para fundamentar este trabajo, se han analizado documentos oficiales que conforman el marco normativo de la seguridad nacional, así como obras doctrinarias de diversos autores especializados en la materia.

El estudio tiene la intención de promover una profunda reflexión sobre la importancia de la seguridad nacional, la cual impulsa la vigencia del Estado de derecho y la preservación de la soberanía e integridad territorial del Estado mexicano. Como se argumenta a continuación, es importante destacar que su aplicación no recae exclusivamente en el gobierno, las fuerzas armadas u otras instituciones oficiales, sino que es una responsabilidad de toda la sociedad mexicana.

Concepto

El ámbito de la seguridad nacional se encuentra intrínsecamente ligado a la existencia misma del Estado-nación, ya que abarca aspectos fundamentales como la soberanía nacional, la integridad territorial, la inviolabilidad de las fronteras y la protección de los recursos naturales (Room, 1993, p. 36). La preservación de la seguridad nacional implica abordar y monitorear las amenazas y riesgos que podrían afectar la estabilidad del país.

Desde una perspectiva doctrinaria, la amenaza se refiere a un antagonismo intencional generado por otro Estado o actores no estatales, caracterizado por una voluntad hostil y deliberada que pone en grave peligro las aspiraciones, intereses y objetivos nacionales. Estas amenazas se clasifican en tradicionales y emergentes (SEDENA/SEMAR, 2018, p. 2). Por otro lado, el riesgo se refiere a situaciones políticas, económicas, sociales, agentes no estatales y desastres naturales o de origen humano que representan una condición interna o externa que podría poner en peligro el desarrollo del país. Los riesgos se clasifican en presión, presión dominante y factores adversos (SEDENA/SEMAR, 2018, p. 22).

Con base en estas referencias doctrinarias, una de las responsabilidades del presidente de la República, de acuerdo con el artículo 89, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), es "preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva". Esta obligación está reglamentada por la Ley de Seguridad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005. Según el artículo 3 de esta ley, se entiende por seguridad nacional las acciones destinadas a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, que incluyen la protección de la nación mexicana frente a amenazas y riesgos, la preservación de la soberanía e independencia nacionales, el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno, la unidad de las partes integrantes de la federación, la defensa del Estado mexicano respecto a otros Estados o sujetos de derecho internacional, y la preservación de la democracia basada en el desarrollo económico, social y político del país y sus habitantes (Diario Oficial de la Federación, 2005, p. 2).

En los últimos años, debido a los desafíos planteados por nuevas amenazas de naturaleza transnacional, como el narcotráfico y sus delitos asociados, el concepto de seguridad nacional ha experimentado transformaciones significativas en su contenido y aplicación. Hasta la fecha, la sociedad en general no ha asimilado una doctrina sólida o ideas concretas sobre el contenido y alcance del concepto de seguridad nacional y su correspondencia con los altos intereses de México.

En este sentido, la seguridad nacional tiene como objetivo salvaguardar los intereses vitales de la nación, como se consagra en la CPEUM, tales como la vigencia del Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y la preservación de la soberanía e integridad territorial de la nación. Estos intereses son de carácter permanente y deben trascender los cambios de gobierno; independientemente del partido político en el poder o del presidente en turno, es su obligación preservarlos.

Según Marco Pablo Moloeznick (2017), la seguridad nacional busca mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, así como hacer frente a las amenazas y riesgos que puedan ponerlos en peligro. Por lo tanto, se encuentra en la máxima jerarquía dentro de las categorías de seguridad en México (p. 47).

En nuestro país, el Consejo de Seguridad Nacional es la instancia deliberativa encargada de establecer y articular la política en esta materia. Está integrado por el presidente de la República, quien lo preside, el Secretario de Gobernación como Secretario Ejecutivo, el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina, el Director del Centro Nacional de Inteligencia y otros Secretarios de Estado relacionados con las decisiones nacionales en materia de seguridad (Diario Oficial de la Federación, 2005, pp. 4-5).

Orígenes

Para comprender el origen de la seguridad nacional y cómo los países la aplican en su máxima expresión, es necesario reflexionar sobre lo que significa para un Estado-nación mantener el Estado de derecho y preservar su soberanía e integridad territorial, entre otros aspectos. La seguridad nacional se ha desarrollado como una sistematización de teorías geopolíticas, prácticas políticas, creencias sociales y experiencias históricas. Surgió por primera vez en Estados Unidos

después de la Segunda Guerra Mundial y fue influenciada por la dinámica de la Guerra Fría y el pensamiento estratégico-militar.

Es importante mencionar que este conflicto se convirtió en un instrumento de táctica post-bélica, una etapa de incertidumbre, alarma e indecisión que perseguía los siguientes objetivos: 1) Conquistar preferentemente sin derramamiento de sangre las áreas y territorios considerados adecuados para la integración política; 2) Generar desprestigio e incertidumbre en el enemigo en las áreas y territorios propicios para la conquista; 3) Fomentar y afianzar el pensamiento político en la población de aquellos territorios o áreas donde existían condiciones favorables para la propaganda y la acción proselitista; 4) Mantener un estado de inquietud constante en el ámbito internacional o nacional; 5) Explotar al máximo las fallas o deficiencias que presentaran los opositores, enemigos o rivales (Gonzalez Aristizábal, 1960, p. 54).

Según Campins Rahan (2004), la Ley de Seguridad Nacional de Estados Unidos, promulgada en 1947 y en vigor con algunas modificaciones posteriores, no define el concepto de seguridad nacional, sino que establece su propósito y los medios para lograrlo, como la creación de un Departamento de Defensa y una organización interministerial, previamente inexistentes. Estas instituciones, bajo el mando del Presidente de la nación, se dedican de manera permanente a esta trascendental misión, que desde entonces se considera prioritaria para cualquier administración estadounidense y forma parte inseparable de su política exterior (p. 3).

Por su parte, Bidegain de Uran (1983) señala que durante la segunda mitad del siglo XX, la seguridad nacional pretendía ser una síntesis total de todas las ciencias humanas, capaz de proporcionar un programa completo de acción. Se consideraba una síntesis política, económica, social y de estrategia militar. La seguridad nacional abarcaba todas las áreas de acción, desde el desarrollo económico hasta la educación o la religión, y determinaba los criterios fundamentales que debían tenerse en cuenta para proponer, de manera integral, el fortalecimiento del proceso para combatir al supuesto enemigo interno (p. 157).

Evolución

El concepto de seguridad nacional ha evolucionado en respuesta a los desafíos emergentes en diferentes partes del mundo y en concordancia con las transformaciones globales. El entorno

actual de globalización, cambios demográficos, competencia por recursos y avances tecnológicos ha dado lugar a nuevas amenazas y riesgos. Además de los conflictos armados tradicionales, surgen problemas transnacionales que desestabilizan las naciones y aumentan la vulnerabilidad del entorno. Estas amenazas tienen un impacto transversal en diversas estructuras y actores del Estado y la sociedad, y a menudo son difíciles de identificar debido a la falta de un origen único. En el caso de México, existe una percepción de que la seguridad nacional no es ampliamente conocida entre la población y, a menudo, genera confusión sobre su significado y alcance. El término de seguridad nacional puede ser utilizado por diferentes actores para promover sus propias agendas, lo que lleva a una mayor confusión. Históricamente, hablar de seguridad nacional en México ha sido un tema polémico y controvertido, lo que ha contribuido a la falta de consolidación de una doctrina clara en la sociedad. Es importante entender que la seguridad nacional no debe ser exclusiva de las fuerzas armadas ni vista como un instrumento de dominación, sino como una condición para contribuir al desarrollo nacional.

En consecuencia, la seguridad nacional en México debe ser considerada como un concepto integral respaldado por criterios humanísticos y realistas, apoyado por el consenso de la sociedad y respaldado por un marco legal que le otorgue legitimidad. Debe ser la base para establecer políticas públicas que protejan los intereses nacionales y promuevan el desarrollo nacional.

Diversos académicos mexicanos han señalado la necesidad de establecer un marco normativo que defina las circunstancias reales de amenaza o riesgo para la seguridad del país y regule el funcionamiento de los órganos encargados de esta tarea. Por ejemplo, el académico mexicano Óscar Vladimir Martínez (2001, pág. 14) ha señalado que el concepto de seguridad nacional “había sido utilizado por el Estado de manera discrecional a propósito de los más diversos asuntos, sin que se definiera un marco normativo que determinara cuáles eran las circunstancias de amenaza o riesgo real para la seguridad del país y que acotara el funcionamiento de los órganos encargados de esta tarea”.

Al analizar el contenido de la CPEUM, se observa que esta no proporciona una definición explícita de seguridad nacional y remite a la Ley de Seguridad Nacional para su comprensión

(Art. 3º). La frase "seguridad nacional" aparece mencionada en siete ocasiones en la CPEUM en los siguientes contextos (Arreola García, 2022, pág. 2):

- Primera y segunda, para hacer referencia al ejercicio del derecho de acceso a la información (Art. 5, fracción A, numerales I y VIII);
- Tercera, sobre el trato de la protección de datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos y sus excepciones (Art. 16);
- Cuarta, sobre el procedimiento del proceso penal acusatorio y los derechos que protegen a la persona imputada (Art. 20, fracción B, numeral V);
- Quinta, que expresan los derechos de la ciudadanía, y el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional (Art. 35, numeral VIII);
- Sexta, referente a las facultades del Congreso “expedición de leyes en materia de seguridad nacional” (Art. 73, numeral XXXIX-M); y,
- Séptima, sobre las facultades y obligaciones del presidente de la república (Art. 89, numeral VI) (Diario Oficial de la Federación, 2022, págs. 12, 17, 23, 46, 76, 89).

Trascendencia

En el país se han publicado diferentes textos y posturas que hacen alusión a la seguridad nacional, lo cual se constituye en aspectos normativos, doctrinarios y académicos. Destacan las posturas gubernamentales en sus programas de gobierno, los estudiosos del tema y los llamados líderes de opinión. Sin embargo, el texto oficial que establece el término de seguridad nacional en el país es el indicado en el artículo 3º de la propia Ley de Seguridad Nacional.

El Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012, establecía que (Diario Oficial de la Federación, 2009, pág. 2):

“para preservar la seguridad nacional significa mantener la integridad del Estado mexicano y, por lo tanto, la de aquellos elementos que dan lugar a su existencia, actuar para mantener la estabilidad del mismo y trabajar para asegurar las condiciones que hacen factible su permanencia en el tiempo. Se trata de una responsabilidad fundamental del Estado mexicano que está establecida en nuestra constitución política. Tiene un carácter estratégico, que

se alimenta de una lógica instrumental: al Estado se le preserva, porque es el instrumento para generar un ambiente favorable al desarrollo nacional”.

La seguridad nacional supone mantener vigentes la soberanía y la independencia de la nación, así como la defensa del territorio. También implica emprender acciones para garantizar la unidad nacional, mantener incólume el orden constitucional, construir instituciones democráticas de gobierno y preservar la democracia, fundada en el desarrollo político, social y económico del país y de sus habitantes (Diario Oficial de la Federación, 2009, pág. 3).

El espíritu plasmado en la CPEUM se ve reflejado en las políticas de gobierno. Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, en su párrafo I, numeral 8 (Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz), hace mención a las acciones desarrolladas por el Gobierno de la República respecto a la seguridad nacional. Estas acciones son consideradas como una condición que garantice la integridad y la soberanía nacionales, para que el Estado se encuentre libre de amenazas, construyendo una paz duradera y fructífera. Por lo tanto, se deben fortalecer las capacidades institucionales para alcanzar los siguientes objetivos estratégicos (Diario Oficial de la Federación, 2019, pág. 7):

- Coordinar la ejecución del programa para la seguridad nacional del gobierno, por medio del consejo de seguridad nacional.
- Establecer un sistema nacional de inteligencia.
- Actualizar el catálogo y clasificación de instalaciones estratégicas.
- Fortalecer y mantener la seguridad interior del país y garantizar la defensa exterior de México.
- Promover el concepto de cultura de seguridad nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo sobre el tema.
- Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.
- Construir las bases para la creación de un documento único de identificación nacional biometrizado.

El Gobierno de la República (2018), en línea con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018–2024, hace referencia a la violencia, los asesinatos y la criminalidad que se registra en el país, fenómenos que han alcanzado niveles históricos y colocan a México como uno de los países más inseguros del mundo. Además, considera que la pobreza, la marginación y la falta de servicios educativos y de salud han contribuido a que los índices delictivos afecten a la sociedad mexicana. En consecuencia, el Gobierno de México debe adoptar nuevas acciones para abandonar la visión autoritaria y el uso de la fuerza, velando por la seguridad humana de los ciudadanos. Bajo esta lógica, se ha señalado que:

“Es necesario ensanchar la soberanía de los individuos y de las colectividades. Es indispensable formular nuevos paradigmas de seguridad nacional, interior y pública, prevención del delito, procuración e impartición de justicia, restablecimiento del Estado de derecho y reinserción de infractores. Hasta ahora, la política de seguridad reduce el fenómeno delictivo a los llamados delitos violentos y algunas expresiones de criminalidad organizada. Pero ha dejado de lado a los llamados “delitos de cuello blanco”. La extensión y el poder de los grupos criminales en México sólo pueden entenderse por la corrupción y las redes de complicidad institucional” (Gobierno de la República, 2018, pág. 3).

En lo que se refiere a aspectos doctrinarios, destaca el General Gerardo Clemente Vega García (2022, pág. 5), considerado el militar que escribió una obra que aportó mucho conocimiento sobre el tema, denominado ‘Seguridad Nacional, Concepto, Organización, Método’ explica a la seguridad nacional como:

“una condición; es el mantenimiento de los objetivos nacionales a salvo de todo tipo de interferencias, para que dentro de un ambiente institucional de derecho, la sociedad se desenvuelva conforme a sus aspiraciones; conviene puntualizar que seguridad nacional no es un sinónimo de militarismo o de actividades de defensa nacional, la seguridad incluye políticas y acciones, políticas internas y externas, económicas, sociales y militares; todas ellas en su conjunto forman un todo indivisible”.

En lo que concierne a la parte académica, Genaro González Licua (2003) establece que la seguridad nacional "debe verse como un instrumento del Estado al servicio del interés general, traducida en un instrumento idóneo para la toma de decisiones al establecer las estrategias nacionales, en la medida que reporta en forma objetiva la relación del poder del Estado y los objetivos e intereses nacionales" (pág. 90).

Por su parte, Raúl Benítez Manaut (1996) indica que, para la mayoría de los países de América Latina, la seguridad nacional se percibe como "la vigencia del Estado de derecho, el orden constitucional regulado a través de un sistema político democrático y se identifica con el desarrollo económico, la búsqueda de la igualdad social y la vigencia de las garantías individuales (derechos humanos)" (pág. 39).

Según Martín Hernández Bastar (2001), la seguridad nacional "es el proceso político que implementan el Estado y su gobierno con legitimidad y representación nacional para dar protección y seguridad a sus instituciones, a los diversos grupos sociales, a los recursos naturales, a las fronteras, mares, espacio aéreo y a las instalaciones estratégicas"; "garantiza la soberanía, la integridad territorial y la independencia económica de la nación, dentro del marco jurídico y normativo del proyecto nacional y del programa de desarrollo económico, a través de un organismo o institución especializada y descentralizada del gobierno federal" (pág. 80).

Según Juan Manuel Sandoval Palacios, la seguridad nacional "es la capacidad de un Estado de proteger sus valores internos de las amenazas externas, en el entendido de que las amenazas a un país no siempre son militares, y de que la seguridad del gobierno y del grupo gobernante no necesariamente equivale a la seguridad de la nación" (Angulo Jacobo, 2006, pág. 20).

Existe una gran cantidad de expertos o líderes de opinión que se manifiestan académicamente y con diversos puntos de vista sobre la materia, lo cual sería difícil enumerar y mencionar. Sin embargo, el término seguridad nacional ha sido polémico y crea mucha confusión, por lo tanto, México requiere establecer tanto en los organismos gubernamentales como en la sociedad en general una doctrina sólida. Para este fin, la directiva principal es la que establece el artículo 3º de la ley respectiva, así como las directivas que emanen del consejo de seguridad nacional, con el firme propósito de establecer lineamientos generales para hacer frente a las amenazas o riesgos

que pudieran afectar la estabilidad nacional, preservar la soberanía e independencia nacionales, y defender el territorio.

CONCLUSIÓN

La seguridad nacional en México se fundamenta en un marco legal y en las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad Nacional, que es la instancia encargada de establecer y articular la política en esta materia. La seguridad nacional no es una responsabilidad exclusiva del gobierno, las fuerzas armadas u otras entidades gubernamentales, sino que debe ser responsabilidad de toda la sociedad mexicana.

En términos generales, la seguridad nacional promueve la vigencia del Estado de derecho, así como la preservación de la soberanía e integridad territorial, entre otros aspectos. Se basa en la identificación de sectores estratégicos para el desarrollo de la nación, los cuales deben ser protegidos y desarrollados utilizando todos los medios disponibles por parte del Estado.

Para mantener la seguridad nacional, es importante recordar que no puede haber seguridad sin desarrollo, ni desarrollo sin seguridad. La preservación de la seguridad nacional es una de las principales responsabilidades asignadas al presidente en turno, quien debe anteponer el interés de la nación mexicana por encima de cualquier otro interés. Por lo tanto, se requiere de un proceso transparente y legalmente válido para designar y preservar los objetivos nacionales.

Para garantizar que la seguridad nacional tenga la solidez necesaria y evitar confusiones o controversias en su aplicación e interpretación, cualquier actividad en el país relacionada con asuntos de seguridad nacional debe ajustarse a lo establecido en el artículo 3º de la ley correspondiente. Esto constituye una doctrina nacional, permanente y de aplicación general en todo el país.

BIBLIOGRAFÍA

Angulo Jacobo, J. (2006). La Seguridad Nacional en Mexico, desde un enfoque dógmatico. Universidad La Salle. Ciudad de México: Facultad de Derecho. Obtenido de https://repositorio.lasalle.mx/bitstream/handle/lasalle/345/N%C3%BAm.7_P.17-42.pdf?sequence=1&isAllowed=y, pág. 20

- Arreola García, C. (22 de mayo de 2022). Universidad Anahuac México. Obtenido de Seguridad Nacional como entenderla: <https://www.anahuac.mx/mexico/noticias/Seguridad-Nacional-como-entenderla>
- Bidegain de Uran, A. (1983). Nacionalismo, Militarismo y Dominación en América Latina. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes, pág. 157
- Campins Rahan, M. (2004). Dialnet. Obtenido de EL SIGNIFICADO DE LA SEGURIDAD NACIONAL EN ESTADOS UNIDOS: [https://dialnet.unirioja.es/ElSignificadoDeLaSeguridadNacionalEnEstadosUnidos-4580036%20\(1\).pdf](https://dialnet.unirioja.es/ElSignificadoDeLaSeguridadNacionalEnEstadosUnidos-4580036%20(1).pdf), pág. 3
- Diario Oficial de la Federación. (2005). Ley de Seguridad Nacional. Ciudad de México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac_200521.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (2005). Ley de Seguridad Nacional, Arts. 12 y 13. El Consejo de Seguridad Nacional (pág. 25). Ciudad de México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Diario Oficial de la Federación. (20 de agosto de 2009). Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012. Obtenido de Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5106082&fecha=20/08/2009#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024. Ciudad de México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Obtenido de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Diario Oficial de la Federación. (2022). CPEUM. Ciudad de México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, págs. 12, 17, 23, 46, 76, 89

- Gobierno de la República. (14 de noviembre de 2018). Presidencia de la República. Obtenido de Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018 - 2024: https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/PLAN-DE-PAZ-Y-SEGURIDAD_ANEXO.pdf, pág. 3
- Gonzalez Aristizábal, L. (1960). La Guerra Fria. *Revista de las Fuerzas Armadas*(5), pág. 54
- González Licea, G. (2003). Estado, Seguridad Nacional y acceso a la Información en México. Ciudad de México: Sin editorial, pág. 90
- Hernández Bastar, M. (2001). El contexto actual de la seguridad nacional en México. Una propuesta de agenda institucional. Instituto Nacional de Administración Pública. Ciudad de México: INAP. pág. 180
- J. Room, J. (1993). *Defining National Security: The Nonmilitary Aspects*. New York: Council on Foreign Relations.
- Manaut, B. (1996). América Latina y México. Seguridad nacional y defensa a fin de siglo, Crónica Legislativa (Vols. V, Nueva época). Ciudad de México, México: H. Cámara de Diputados, pág. 39
- Moloeznik, M. (2017). Retos y remedios contra la corrupción y la impunidad en el sector seguridad de México. Tijuana, México: El Colegio de la Frontera Norte, pág. 47
- SEDENA/SEMAR. (2018). Glosario de Términos Unificados de Seguridad Nacional. Ciudad de México: CODENAL/CESNAV.
- Vega García, R. C. (2022). Concepto, organización y Método (2/a. Edición) Conceptualización de la Seguridad Nacional (2/a. ed., Vol. 1). Ciudad de México, México: Taller autográfico de la SEDENA, pág. 90
- Vladimir Martínez, O. (2 de septiembre de 2001). Seguridad Nacional, prioridad sin definición. *Revista Enfoque* (395), pág. 14